

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-195/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO LAZCANO

SOTO

PARTE ACUSADA: ISMAEL HERNÁNDEZ

BARRIENTOS

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES

HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE

REQUERIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Requerimiento emitido por la CNHJ de morena, de fecha 17 de septiembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 17 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

Lic. Frida Abril Núñez Ramírez Secretaria de la Ponencia II Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena



CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-195/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO LAZCANO

SOTO

PARTE ACUSADA: ISMAEL HERNÁNDEZ

BARRIENTOS

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES

HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE

REQUERIMIENTO

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento citado al rubro, sin embargo, si bien la C. Mayra Socorro Lazcano Soto proporcionó un domicilio de la parte acusada para notificarle del proceso en su contra, el C. Ismael Hernández Barrientos no acusó de recibido o dio contestación a la queja.

En consecuencia, esta Comisión no tiene certeza de que la parte acusada haya sido debidamente emplazada, motivo por el cual, se emite el presente:

REQUERIMIENTO

Es así que, de conformidad con el artículo 49° inciso d. del Estatuto de morena y los artículos 12 y 19 inciso e)² del Reglamento de la CNHJ, **se requiere a la C. Mayra**

¹ En adelante. CNHJ o Comisión.

² Artículo 19. El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:

e) Dirección de correo electrónico de la o el acusado. En caso de que esto no sea posible, señalar un domicilio. (...)



Socorro Lazcano Soto proporcione a esta Comisión un nuevo domicilio y/o correo electrónico, a efecto de estar en posibilidad de emplazar a C. Ismael Hernández Barrientos.

Lo anterior dentro del plazo máximo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se haya realizado la notificación del presente Acuerdo.

APERCIBIMIENTO

Se apercibe a la parte promovente que, de no dar cumplimiento en el plazo y condiciones indicadas en el punto anterior, se desechará el escrito de queja, en atención a que no cumple con los requisitos previstos en el artículo 19 inciso e) del Reglamento de la CNHJ³.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49° inciso d. del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Requiérase a la parte actora, remita a este Órgano Jurisdiccional domicilio físico o correo electrónico de C. Ismael Hernández Barrientos, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda para los efectos legales conducentes.

³ De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, el cual indica que ante la omisión o deficiencia de los requisitos señalados en el artículo 19, se prevendrá a la o el quejoso, para que subsane los defectos de la queja en un plazo no mayor a tres días hábiles, y en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano



TERCERO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de

Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA SECRETARIA

EDUARDO ÁVIJA VALLE COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ

NARANJO

COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ COMISIONADA